MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

RESOLUCIÒN No. 2306 DE 17 DE AGOSTO DE 2021

"Por medio de la cual se designa un funcionario como SUPERVISOR del Convenio No.1135 de 2021"

EL DIRECTOR OPERATIVO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas mediante la Resolución No. 7168 del 31 de diciembre de 2019 *"Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 8121 del 31 de diciembre de 2018, modificada parcialmente por las Resoluciones No. 8130 de la misma fecha, 0359 del 30 de enero 2019 y 6031 del 7 de noviembre de 2019"*.

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, establece los derechos y deberes de las entidades estatales para la consecución de sus fines.

Que el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, dispone los medios que puedan utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual, destacando que las mismas *"tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y la vigilancia de la ejecución del contrato".*

Que el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, establece del principio de responsabilidad, que *"los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato"*.

Que el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, dispone que "*las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un Supervisor o un Interventor, según corresponda"*.

Que el artículo Primero de la Resolución No. 7168 del 31 de diciembre de 2019, adiciona el siguiente inciso al parágrafo segundo del artículo primero de la Resolución 8121 del 31 de diciembre de 2018 así: "*La actividad de designar Gestores y/o Supervisores de los contratos o proyectos descrita en el numeral 4 del referido Parágrafo del citado artículo funcionalmente a cargo de las dependencias adscritas a las Direcciones Operativa y Técnica, será de los titulares de las respectivas direcciones".*

Que el numeral 25.6.3 del Manual de Contratación del Instituto Nacional de Vías, adoptado mediante la Resolución 1676 del 20 de marzo 2015, define la Supervisión de contratos distintos a interventoría y señala las responsabilidades de los supervisores.

Que el Instituto Nacional de Vías suscribió el convenio No. 1135 de 2021 con el **MUNICIPIO DE MOMIL**, cuyo objeto es "**AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE MOMIL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA – COLOMBIA RURAL"** a cargo de la Subdirección de la Red Terciaria y Férrea.

"Por medio de la cual se designa un funcionario como SUPERVISOR del Convenio Interadministrativo No. 1135 de 2021"

* * * *

Que, en la cláusula novena del convenio en mención, se estableció que la vigilancia de este será realizada por un funcionario designado de conformidad con la resolución de delegación de funciones vigente del INSTITUTO, quien ejercerá las funciones de supervisor.

Que mediante memorando No. DT- COR 43933 de 22 de junio de 2021 el Director Territorial, una vez revisado el Manual Especifico de Funciones y Competencias adoptado mediante Resolución No. 01778 del 10 de agosto de 2020, expedida por el INVIAS, y los antecedentes disciplinarios consultados a través de la Subdirección de la Red Terciaria y Férrea, informa que el servidor público **NESTOR ELEAN LEMUS VILLADIEGO,** identificado con cédula de ciudadanía No.11.078.166 de Chima, nombrado mediante Resolución No. 06478 del 19 de diciembre de 2013 y Acta de Posesión No.00377 del 19 de diciembre de 2013, quien desempeña el cargo de Profesional especializado Código 2028 Grado 17, adscrito a la Dirección Territorial Córdoba, cumple con la idoneidad para desempeñarse como Supervisor del convenio No. 1135 de 2021.

Que por lo anterior y atendiendo los principios de la función administrativa dispuestos en el Art. 209 de la Constitución Política y en cumplimiento de los principios y preceptos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2017 y demás normas concordantes, es necesario designar un supervisor en los contratos que así lo requieran, para que ejerza las funciones como tal, de acuerdo a lo previsto en la reglamentación del Instituto, señaladas en las normas y demás actos administrativos relacionados.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar al ingeniero civil **NESTOR ELEAN LEMUS VILLADIEGO** identificado con cédula de ciudadanía No. 11.078.166 de Chima, con matrícula profesional No. 2220-2097095 COR del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus profesiones auxiliares COPNIA, quien desempeña el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 17 mediante nombramiento por Resolución No.06478 del 19 de diciembre de 2013 y Acta de Posesión No. 00377 del 19 de diciembre de 2013, adscrito a la Dirección Territorial Córdoba, como **SUPERVISOR** del convenio No.1135 de 2021 cuyo objeto **AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE MOMIL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA – COLOMBIA RURAL"** .

ARTÍCULO SEGUNDO: Que las actividades de supervisión se adelantarán de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios, el Manual de Contratación del INVIAS adoptado mediante Resolución No. 1676 de marzo de 2015 de 2020 expedida por el INVIAS, el Manual de Interventoría vigente y las normas civiles, comerciales y demás que rigen la materia.

ARTÍCULO TERCERO: Si el funcionario designado considera que existe alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, incapacidad y/o conflicto de interés que impida el normal desarrollo de la presente designación, deberá manifestarlo por escrito a través de cualquier medio, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la presente resolución.

"Por medio de la cual se designa un funcionario como SUPERVISOR del Convenio Interadministrativo No. 1135 de 2021"

* * * *

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá, a los 17 días del mes de agosto de 2021

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



Firmado digitalmente por JUAN ESTEBAN ROMERO TORO

JUAN ESTEBAN ROMERO TORO
DIRECTOR OPERATIVO

Proyectó: Leyda Margarita Amaya Arias-Abg. SRT
Revisó: Ing. Patricia Inés Morales Padrón-Coordinadora SRT
Aprobó: Cristian Beltrán Cerón – Abogado SRT
VoBo: Ing. Ricardo Antonio Corredor Parra. Subdirector Red Terciaría y Férrea.
Revisó: Pilar María Goyeneche Carvajal. Abogada DO
Vo.Bo. Ing. Laura Marcela Álvarez Peña. DO